

Ord. 2021-00462

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Doce (12) noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por EDWIN JAVIER PUENTES en contra de PUNTOS TAXI LTDA correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 123 folios con anexos, se radicó con el No. 110013105029**20210046200**.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. El poder allegado no evidencia que fuere conferido por mensaje de datos, conforme lo exige el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. No se allegaron con la demanda las pruebas enunciadas en el acápite de pruebas documentales enunciadas en los numerales No 1, 2, 3, 6, 10, 11, 17, 18, 19 20 y 21.
3. No se aporta certificado de existencia y representación legal de la demandada, se advierte que la expedición del mismo no puede ser superior a 30 días.
4. No indica la demanda el canal digital en el que pueden ser citados los testigos solicitados, lo anterior conforme a la exigencia dada por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, se abstiene de reconocer personería jurídica al apoderado como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 26 y los artículos 5 y 8 del Decreto 806 de 2020. en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y la SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Hoy noviembre 26 de 2021</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 207</p> <p>CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria</p>
--

